ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD E INSTALACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (en adelante ITTB), en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, elabora el presente análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Este documento sirve de soporte para la estructuración del proceso de selección abreviada de menor cuantía que adelantará la entidad en la etapa de planeación.

1. OBJETO, ALCANCE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1 Objeto

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD E INSTALACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

1.2 Alcance

El proyecto está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito con BPPID 20260680810052 y BPIN 202600000024296, hace parte del producto 2409013 "Infraestructura de transporte para la seguridad vial", y su objetivo específico es disminuir los índices de accidentalidad vehicular en el Distrito de Barrancabermeja. Las actividades a ejecutar se agrupan así:

Ítem	Descripción	Und	Cant.
	ACTIVIDAD 1. INSTALAR ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN		
1.1	Suministro e instalación de señal vertical doble Grupo I 0,60 x 0,60 m, poste 4,0 m, lámina galvanizada cal. 16 dúplex, reflectividad Tipo XI grado diamante al cubo	UND	103
	ACTIVIDAD 2. CONSTRUIR REDUCTORES DE VELOCIDAD		
2.1	Construcción de reductor de velocidad tipo resalto parabólico en concreto MR41 fast track, ancho 3,7 m	M	52
2.2	Suministro e instalación de resalto plástico de ingeniería de alta resistencia al impacto de 1,0 x 0,35 x 0,05 m	M	277
2.3	Suministro e instalación de tachas reflectivas con espigo	UND	225

Fuente: Presupuesto oficial y memoria de cálculo, División Técnica ITTB, 2026.

Los sitios de intervención corresponden a 58 puntos ubicados en barrios de las comunas 1 a 7 del Distrito, relacionados en la memoria de cálculo elaborada por la División Técnica de la ITTB, la cual consolida 103 señales verticales SR-30/SP-25, 52,00 m de resalto parabólico en concreto, 277,00 m de resalto plástico y 225 tachas reflectivas.

1.3 Modalidad de selección

El presupuesto oficial del proceso asciende a $488.734.560, equivalente a 279,13 SMMLV de 2026 (SMMLV de $1.750.905, Decreto 0159 de 2026). La menor cuantía de la ITTB para la vigencia es de 280 SMMLV ($490.253.400), de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la mínima cuantía es de $49.025.340. Como el valor del proceso se encuentra entre esos dos topes y el objeto es un contrato de obra pública, la modalidad aplicable es la **selección abreviada de menor cuantía**, prevista en el literal b) del

numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una obra pública de infraestructura de transporte, el proceso se estructura con los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de uso obligatorio en virtud del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.6.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1 Aspecto legal

La ITTB fue creada mediante el Acuerdo 032 de 1985 como establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias, encargado de organizar y controlar lo relacionado con el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y ejercer las funciones que le asignen el Código Nacional de Tránsito, la ley y la Constitución.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los residentes, y el artículo 24 reconoce el derecho a circular libremente por el territorio nacional, con sujeción a la regulación que las autoridades establezcan para garantizar la seguridad. En concordancia, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 asigna a las autoridades de tránsito la función de velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública, con acciones de carácter regulatorio, preventivo y técnico.

El marco normativo aplicable al proceso es el siguiente:

Norma	Contenido relevante para el proceso
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Modalidades de selección; literal b) del numeral 2 del artículo 2, selección abreviada de menor cuantía.
Ley 1474 de 2011	Medidas de prevención y lucha contra la corrupción en la gestión pública.
Ley 1882 de 2018	Obligatoriedad de los documentos tipo.
Ley 2195 de 2022	Transparencia; reducción de puntaje por multas (art. 58).
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Planeación Nacional; estudios previos, análisis del sector, selección abreviada de menor cuantía y garantías.
Decreto 1860 de 2021	Promoción de Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
Decreto 680 de 2021	Puntaje de apoyo a la industria nacional en obra pública con bienes nacionales relevantes (Matriz 4).
Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010	Código Nacional de Tránsito Terrestre.
Ley 2251 de 2022	Política de gestión de la velocidad para la seguridad vial (Ley Julián Esteban).
Resolución 20243040045005 de 2024 MinTransporte	Manual de Señalización Vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estándares mínimos.
Resolución 4272 de 2021 MinTrabajo	Requisitos mínimos de seguridad para trabajo en alturas, cuando aplique.
Resolución 1257 de 2021 MinAmbiente	Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD); modifica la Resolución 0472 de 2017.
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales.

Fuente: Elaboración ITTB.

2.2 Aspecto técnico

Las actividades del proyecto corresponden a dispositivos para la regulación del tránsito definidos en el Manual de Señalización Vial vigente: señales verticales reglamentarias y preventivas (SR-30 velocidad máxima y SP-25 resalto), reductores de velocidad tipo resalto parabólico en concreto, resaltos plásticos de ingeniería y marcadores de pavimento (tachas). Su ejecución debe cumplir, además de las especificaciones técnicas del proyecto elaboradas por la ITTB, las siguientes normas:

• Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado por la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte.

• Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, versión vigente (capítulo 7, señalización y seguridad vial; capítulo 5, pavimentos de concreto, en lo aplicable al resalto en concreto MR41).

• NTC 4739, láminas retrorreflectivas para el control del tránsito, y ASTM D4956, película retrorreflectiva Tipo XI.

• NTC 4745, marcadores de pavimento (tachas) retrorreflectivos.

• NTC 4026 y NTC 2289, en lo aplicable a la lámina y elementos de acero galvanizado.

El concreto MR41 fast track (módulo de rotura de 41 kg/cm² con acelerante) permite habilitar el carril en aproximadamente 24 horas, lo que reduce el tiempo de cierre de la vía. La lámina retrorreflectiva Tipo XI ofrece la mayor retrorreflectividad disponible y una vida útil mínima de diez (10) años.

2.3 Disposiciones complementarias a la ejecución de la obra

El futuro contratista deberá implementar, con cargo a sus costos indirectos, las siguientes disposiciones, las cuales serán presentadas a la supervisión para su revisión y aprobación previa a su implementación. Su desconocimiento no será argumento para alegar desequilibrio económico:

Disposición	Alcance
Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	Señalización temporal, canalización, desvíos, paleteros y controles para minimizar el impacto de la obra en peatones, ciclistas y vehículos, conforme al Manual de Señalización Vial vigente. Requiere aprobación de la autoridad de tránsito.
Sistema de Gestión SST	Implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, con responsable del SG-SST designado por el contratista.
Manejo ambiental y RCD	Manejo de residuos de construcción y demolición generados por el corte de pavimento y excavaciones, con disposición en escombrera autorizada, y control de ruido y material particulado.
Gestión social	Información previa a la comunidad sobre cierres, desvíos y horarios de trabajo en cada punto de intervención.
Plan de calidad	Control de materiales: certificados de la película Tipo XI, galvanizado, ensayos de resistencia del concreto MR41 y verificación dimensional de resaltos y tachas.
Registro de empleo local y participación de la mujer	Registro de la mano de obra calificada y no calificada vinculada en el Distrito y de la participación de mujeres en el proyecto, como insumo de los informes de ejecución.

Fuente: Elaboración ITTB.

3. CONTEXTO ECONÓMICO

3.1 Producto interno bruto y sector construcción

Según el DANE, el PIB de Colombia creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. En el mismo trimestre el valor agregado de la rama construcción creció 2,2 %, impulsado por las obras civiles, que crecieron 17,1 %, mientras que edificaciones cayó 3,2 % y las actividades especializadas para la construcción cayeron 2,2 %.

Indicador (II trimestre 2026)	Variación anual
PIB total	3,5 %
Valor agregado construcción	2,2 %
Obras civiles	17,1 %
Edificaciones	-3,2 %
Actividades especializadas para la construcción	-2,2 %

Fuente: DANE, Boletín técnico PIB II trimestre 2026 e Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) II trimestre 2026.

El crecimiento de las obras civiles, subsector al que pertenece el objeto del proceso, indica un mercado activo, con empresas en operación y capacidad instalada para atender contratos de infraestructura vial y seguridad vial.

3.2 Precios y costos

En septiembre de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 6,29 %, con una variación año corrido de 5,74 % y mensual de 0,37 %. Por su parte, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) registró en julio de 2026 una variación anual de 6,09 %.

Indicador	Periodo	Valor
IPC variación anual	Septiembre 2026	6,29 %
IPC año corrido	Septiembre 2026	5,74 %
ICOCIV variación anual	Julio 2026	6,09 %
Producción de concreto premezclado	Junio 2026	636.012 m³ (8,6 % anual)
Salario mínimo mensual legal vigente	2026	$1.750.905

Fuente: DANE, Boletín técnico IPC septiembre 2026 e IEAC II trimestre 2026; Decreto 0159 de 2026.

Los precios unitarios del presupuesto oficial se construyeron con costos de insumos de 2026 y con el salario mínimo de la vigencia, por lo que recogen la variación de precios del periodo. Los insumos con componente importado (película retrorreflectiva Tipo XI, resaltos plásticos de ingeniería, tachas y pegante epóxico) están expuestos a la tasa de cambio, aspecto que los proponentes deben considerar al estructurar su oferta.

3.3 Mercado laboral

La tasa de desempleo nacional se ubicó en 9,4 % en agosto de 2026. En julio de 2026 la construcción ocupó 1.823 miles de personas, con un aumento anual de 9,3 %, lo que representa el 7,4 % del empleo total. La mano de obra requerida por el proyecto (oficiales, ayudantes, cuadrilla de concretos) está disponible en el Distrito de Barrancabermeja.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1 Sector proveedor

Los proveedores del objeto son empresas de ingeniería civil y de señalización vial que ejecutan obras de seguridad vial en vías urbanas: suministro e instalación de señalización vertical,

demarcación, reductores de velocidad y dispositivos complementarios. Su actividad económica principal corresponde a la clase CIIU 4210 “Construcción de carreteras y vías de ferrocarril”, que incluye la pintura y señalización de carreteras y la instalación de señales de tránsito y elementos de seguridad vial.

En el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), las obras del proceso se identifican así:

Código	Segmento	Familia	Clase / Nombre
72103300	72	10	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	72	14	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72	14	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Fuente: Clasificador UNSPSC, Colombia Compra Eficiente.

La oferta es amplia y está compuesta mayoritariamente por Mipymes de alcance regional y nacional. En el segundo semestre de 2026 se registran en el SECOP II contratos de objeto similar adjudicados a empresas y consorcios de diferentes regiones del país (ver numeral 5.2), lo que evidencia pluralidad de oferentes.

4.2 Origen de los bienes

Los insumos del proyecto combinan bienes de producción nacional (concreto premezclado, acero de refuerzo, lámina galvanizada y postes metálicos, pintura de tráfico) y componentes de origen importado o con insumos importados (película retrorreflectiva Tipo XI, resaltos plásticos de ingeniería, tachas reflectivas y pegante epóxico).

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes (CCE-EICP-FM-120), la ITTB analizó la participación de cada insumo dentro del costo de materiales del presupuesto ajustado ($268.486.621). Los dos insumos de mayor peso son la Señal Vertical Doble Grupo I (35,00 %) y el resalto plástico de ingeniería (29,66 %), que suman 64,66 %; el siguiente, el concreto MR41, llevaría el acumulado a 83,67 %, por encima del 80 %. El promedio de participación del grupo es 32,33 %, y solo la **Señal Vertical Doble Grupo I** lo supera, por lo que es el único bien nacional relevante del proyecto. El 21/10/2026 la ITTB consultó el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la VUCE por las subpartidas 8310000010 y 8310000090 (placas indicadoras) y por la descripción del producto "señal", sin encontrar productores inscritos de señales verticales de tránsito: los registros existentes corresponden a placas de identificación personal y militar, a un señalizador plástico cuyo registro vence el 21/10/2026 y a estampillas. En consecuencia, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular al menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano en la ejecución del contrato.

4.3 Gremios y asociaciones del sector

Gremio	Descripción
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)	Agremia a empresas constructoras, consultoras y proveedoras de la infraestructura de transporte.
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)	Representa la cadena de valor de la construcción, con seccional en Santander.
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)	Cuerpo consultivo del Gobierno en temas de ingeniería.
Asociación Colombiana de Productores de Concreto (ASOCRETO)	Agrupa a productores de concreto y promueve normas técnicas para su uso.

Fuente: Elaboración ITTB.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 Histórico de contratación de la ITTB

La ITTB ha adelantado los siguientes procesos con objeto igual o similar, publicados en el SECOP:

Vigencia	Modalidad	Objeto	Valor
2022	Licitación pública	Obra para la instalación de elementos de señalización y construcción de reductores de velocidad	$856.436.905
2023	Selección abreviada de menor cuantía	Compra e instalación de dispositivos de reducción de velocidad en el Distrito de Barrancabermeja	$310.693.788
2024	Licitación pública	Construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial en el Distrito de Barrancabermeja	$788.539.970
2025	Selección abreviada de menor cuantía (MEC-ITTB-010-2025)	Construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial en el Distrito de Barrancabermeja	$325.209.705

Fuente: SECOP I y SECOP II.

La entidad ha contratado este tipo de obras de forma recurrente, mediante licitación pública o selección abreviada de menor cuantía según el valor de cada vigencia. El proceso de 2025 incluyó, además de señales, resaltos y tachas, actividades de demarcación con pintura de tráfico; en 2026 el alcance se concentra en señalización vertical, resaltos en concreto, resaltos plásticos y tachas.

5.2 Contratación de otras entidades estatales

Como referencia del comportamiento del mercado, se consultaron contratos de obra con objeto similar suscritos por otras entidades en 2026:

Entidad	Objeto	Modalidad	Contratista	Valor	Firma
Gobernación de Caldas	Señalización vial, reductores y seguridad vial	Licitación pública	Consorcio San José 2026	$468.918.975	jul-2026
EDUP Condoto (Chocó)	Instalación de señalización y construcción de reductores	Régimen especial	Ingenierías Genesaret S.A.S.	$372.610.200	ago-2026
INTRAPITALITO (Huila)	Construcción de reductores y señalización de tránsito	Selección abreviada	RAR Constructores S.A.S.	$342.756.722	sep-2026
Municipio de Montería	Suministro e instalación de reductores	Selección abreviada	RSE Ingenieros S.A.S.	$199.439.000	sep-2026
Municipio de Guachetá	Mejoramiento de malla vial, reductores y señalización	Selección abreviada	I&A Construcciones S.A.S.	$74.999.938	sep-2026
Alcaldía de Fusagasugá	Construcción de reductores tipo pompeyano	Mínima cuantía	MO Constructores	$70.527.485	ago-2026
Municipio de Fortul (Arauca)	Instalación de reductores y demarcación de vías	Mínima cuantía	Proyectos de Ingeniería Cumbre	$40.670.000	ago-2026
Municipio de Risaralda (Caldas)	Suministro e instalación de reductores y señalización	Mínima cuantía	Kurvass Demarcación	$36.219.482	jul-2026

Fuente: SECOP II, datos abiertos (datos.gov.co), consulta de octubre de 2026.

Los contratos consultados muestran que las entidades territoriales contratan este tipo de obras por diferentes modalidades según su cuantía, y que existe un número significativo de contratistas especializados en señalización y reductores de velocidad, lo que garantiza la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

6. ESTUDIO ECONÓMICO

6.1 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial fue elaborado por la División Técnica de la ITTB con base en análisis de precios unitarios (APU), listados de insumos, equipos y personal a precios de 2026 y una

composición de AIU del 35 %. Los valores unitarios del Formulario 1 incluyen el AIU y son números enteros, de modo que el valor del proceso coincide con el valor del proyecto certificado por el Banco de Programas y Proyectos. Se resume así:

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor unitario	Valor parcial
1.1	Suministro e instalación de señal vertical doble Grupo I 0,60 x 0,60 m, poste 4,0 m, lámina galvanizada cal. 16 dúplex, reflectividad Tipo XI grado diamante al cubo	UND	103	$1.563.570	$161.047.710
2.1	Construcción de reductor de velocidad tipo resalto parabólico en concreto MR41 fast track, ancho 3,7 m	M	52	$3.166.020	$164.633.040
2.2	Suministro e instalación de resalto plástico de ingeniería de alta resistencia al impacto de 1,0 x 0,35 x 0,05 m	M	277	$557.280	$154.366.560
2.3	Suministro e instalación de tachas reflectivas con espigo	UND	225	$38.610	$8.687.250
	VALOR TOTAL (incluye AIU)				**$488.734.560**

Fuente: Formulario 1 – Presupuesto oficial (CCE-EICP-FM-14), División Técnica ITTB, 2026. Los valores unitarios incluyen el AIU del 35 %.

El valor total del presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($488.734.560)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. El valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP0696 del 5 de noviembre de 2026, rubro 2.2.1.01.01.005.05 Programa 2409 Seguridad de transporte, por valor de $488.734.560.

6.2 Composición del AIU

Concepto	Valor	% del costo directo
Personal administrativo (director de obra, residente, auxiliar administrativo)	$40.783.160	11,27 %
Gastos generales (oficina, papelería, vehículo)	$15.710.000	4,34 %
Gastos legales, tributarios y pólizas	$50.777.125	14,03 %
Total administración	$108.607.680	30,00 %
Imprevistos	$3.620.256	1,00 %
Utilidad	$14.481.024	4,00 %
Total AIU	**$126.708.960**	**35,00 %**

Fuente: Hoja AIU del presupuesto oficial, División Técnica ITTB, 2026.

El costo directo es de $362.025.600 y con el AIU del 35 % el valor total es de $488.734.560, igual al del Formulario 1 y al certificado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN 202600000024296). El desglose del componente de administración suma 29,63 % y se aplica el 30 % definido en el presupuesto.

6.3 Forma de pago y anticipo

La ITTB entregará al contratista un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato, en las condiciones descritas en el numeral de anticipo. El valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios, mediante actas parciales de obra hasta el 90 % del valor del contrato, según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión; en cada acta se amortizará el anticipo en el cuarenta por ciento (40 %) de su valor. El 10 % restante se pagará con la suscripción del acta de liquidación.

La ITTB entregará al contratista, a título de anticipo, el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato. Calculado sobre el presupuesto oficial, el anticipo asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($195.493.824); el valor definitivo será el 40 % del valor del contrato que se suscriba.

El anticipo se justifica por las condiciones en que se ejecutará la obra. El plazo de ejecución es de un (1) mes y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y coincide con la temporada decembrina, en la que los proveedores reducen su operación, se alargan los tiempos de entrega y disminuye la disponibilidad de materiales. Los materiales representan cerca del 74 % del costo directo de la obra ($268.486.621 de $362.025.600): señales verticales, resaltos plásticos de ingeniería, tachas reflectivas, concreto MR41 fast track y acero de refuerzo. Estos elementos deben adquirirse en su totalidad al inicio del contrato, y las señales con lámina retrorreflectiva Tipo XI se fabrican sobre pedido. Para cumplir el plazo, las compras deben hacerse en los primeros días de ejecución, de modo que la instalación en los 58 puntos avance desde la primera semana y concluya hacia mediados de diciembre. El anticipo permite al contratista contar con esos recursos desde el inicio, sin esperar el primer acta parcial, y reduce el riesgo de incumplimiento del plazo y de pérdida de los recursos de la vigencia 2026.

Antes de la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, en el formato establecido por la ITTB, el cual será revisado y aprobado por la supervisión. El anticipo se desembolsará una vez se cumplan los siguientes requisitos: (i) aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo; (ii) aprobación del plan de inversión del anticipo por la supervisión; (iii) certificación de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos recursos, abierta a nombre del contratista y con referencia al número del contrato, y (iv) suscripción del acta de inicio.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía no se exige la constitución de fiducia o patrimonio autónomo, conforme a la excepción prevista en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los recursos del anticipo solo podrán destinarse a los conceptos del plan de inversión aprobado, y los rendimientos financieros que generen serán reintegrados a la ITTB. Con cada acta parcial el contratista presentará el informe de inversión del anticipo con sus soportes, avalado por la supervisión. El giro del anticipo y de las actas parciales se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la ITTB para la vigencia 2026.

El anticipo se amortizará descontando en cada acta parcial de obra el cuarenta por ciento (40 %) de su valor, hasta su amortización total, que deberá producirse a más tardar en el acta final de obra. Los saldos no invertidos o no amortizados se reintegrarán a la ITTB antes de la liquidación del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Experiencia

Conforme a la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, el proyecto se clasifica como de **baja-media complejidad técnica**: se ejecuta en vías urbanas existentes del Distrito, sin condiciones geográficas, geológicas o hidrológicas especiales, con intervenciones puntuales de corta duración. Las actividades a contratar son:

Actividad a contratar	Tipo	Requisito (Entre 100 y 1.000 SMMLV)
6.16 Proyectos de señalización y/o demarcación de vías urbanas	General	Proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: señalización vertical u horizontal o demarcación de vías primarias o secundarias o vías urbanas o aeropistas.
	Específica	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40 % del componente de señalización y/o

Actividad a contratar	Tipo	Requisito (Entre 100 y 1.000 SMMLV)
		demarcación del presupuesto oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías urbanas.
6.3 Proyectos de mantenimiento (rutinario o periódico) de vías urbanas (actividad secundaria)	General	Construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Fuente: Matriz 1 – Experiencia, Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte, versión 3 (CCE-EICP-FM-11), hoja baja-media complejidad.

La actividad principal es la 6.16, porque el objeto y la mayor parte del presupuesto corresponden a dispositivos de señalización y seguridad vial. Como el resalto parabólico en concreto interviene la estructura de pavimento (corte, excavación y vaciado de concreto), y en atención a la nota de la actividad 6.16 de la Matriz 1, se combina con la actividad 6.3 como secundaria, para la cual solo se exige la experiencia general, conforme al literal b) del numeral 3.5.1 del Documento Tipo. Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

El componente de señalización y/o demarcación corresponde a la totalidad del presupuesto oficial, pues todos los ítems son dispositivos para la regulación del tránsito del Manual de Señalización Vial. En consecuencia, el valor mínimo del contrato que acredite la experiencia específica es de $195.493.824 (111,65 SMMLV).

La sumatoria de los contratos aportados, expresada en SMMLV, debe cumplir el valor mínimo a certificar de acuerdo con el número de contratos con los que el proponente acredite la experiencia:

Número de contratos	Valor mínimo a certificar (% del PO)	SMMLV
De 1 hasta 2	75 %	209,35
De 3 hasta 4	120 %	334,96
Hasta 5	150 %	418,70

Fuente: Documento base de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte, numeral 3.5.9. Cálculo ITTB sobre 279,13 SMMLV.

7.2 Capacidad financiera y organizacional

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional son los establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte. Para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía corresponden a los definidos para el rango de presupuesto No. 1 (presupuesto oficial inferior a 40.000 SMMLV). El proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia cumplirá los indicadores de la columna Mipyme. Los indicadores se verificarán con la información del RUP vigente y en firme:

Indicador	Fórmula	No Mipyme	Mipyme
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,30	Mayor o igual a 1,20
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70 (70 %)	Menor o igual a 0,70 (70 %)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 1,00
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04 (4 %)	Mayor o igual a 0,02 (2 %)

Indicador	Fórmula	No Mipyme	Mipyme
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02 (2 %)	Mayor o igual a 0,01 (1 %)

Fuente: Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, Documentos Tipo de infraestructura de transporte, rango de presupuesto No. 1.

El proponente que no tenga pasivos corrientes se considera habilitado respecto del índice de liquidez, y el que no tenga gastos de intereses se considera habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). En el caso de proponentes plurales, cada indicador se calcula con la sumatoria de las cuentas de los integrantes, ponderada por su porcentaje de participación, conforme al Documento Tipo.

Capital de trabajo: el proponente acreditará CT = Activo corriente − Pasivo corriente ≥ CTd. Como el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses y se entregará un anticipo del 40 % ($195.493.824), CTd = (POE − anticipo) × 33 % = ($488.734.560 − $195.493.824) × 33 % = $96.769.443.

Concepto	Valor
Presupuesto oficial estimado (POE)	$488.734.560
Anticipo o pago anticipado	$195.493.824
Capital de trabajo demandado (CTd = (POE − anticipo) × 33 %)	**$96.769.443**

Fuente: Documento base de selección abreviada de menor cuantía, numeral 3.7. Cálculo ITTB.

La capacidad residual se verificará conforme al numeral correspondiente del pliego de condiciones y al Formato 5 – Capacidad residual.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes se calificarán con los puntajes del Documento Tipo:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Fuente: Documento base de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte, capítulo IV.

El factor de calidad se distribuye así: implementación del programa de gerencia de proyectos, 5 puntos; disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra, 5 puntos, y criterios ambientales y sociales (opción 1, presupuesto igual o menor a 1.000 SMMLV), 20 puntos.

El puntaje de apoyo a la industria nacional se asignará con base en el resultado de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes, en la cual la Señal Vertical Doble Grupo I es el único bien nacional relevante del proyecto, y de la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada el 21/10/2026, en la que no se encontraron productores inscritos de este bien. Por ello, el puntaje se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular al menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano, conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y GARANTÍAS

Los riesgos previsibles del proceso se tipifican, estiman y asignan en la Matriz 3 – Matriz de riesgos del Documento Tipo, la cual se publica con el proyecto de pliego de condiciones para observaciones de los interesados. Los riesgos más relevantes del sector son la variación del precio de insumos importados, las condiciones climáticas que afecten el fraguado del concreto y la aplicación de pintura, la afectación de redes de servicios públicos durante las excavaciones y los accidentes de tránsito o laborales en frentes de obra sobre vías en operación.

Para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento y del contrato se exigirán las siguientes garantías, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Garantía / amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	Tres (3) meses desde la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado a título de anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor del contrato	Cinco (5) años desde el recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Fuente: Decreto 1082 de 2015, sección 3, capítulo 2, título 1.

10. CONCLUSIÓN

El análisis muestra un sector de obras civiles en crecimiento, con oferta amplia de empresas especializadas en señalización y reductores de velocidad, precios de referencia actualizados a 2026 y un histórico de contratación de la ITTB que confirma la viabilidad del objeto. El presupuesto oficial de $488.734.560 se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad, por lo que el proceso se adelantará por selección abreviada de menor cuantía con los Documentos Tipo de infraestructura de transporte, con posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme y con supervisión a cargo de la ITTB, en cabeza de la ingeniera Emma Vilardi Cañarete, Profesional Especializado de la División Técnica.

Se firma en Barrancabermeja, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
Director
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proyectó aspectos técnicos: Emma Vilardi Cañarete – Profesional Especializado División Técnica

Proyectó aspectos jurídicos: Miguel Mauricio Morales Vargas – Abogado CPS ITTB

Revisó aspectos financieros: Joaquín Herazo – Unidad Financiera ITTB